

**INFORME MENSUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL
ACUERDO INE/CG220/2014**

ENERO 2016

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en el artículo 251 párrafos 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el numeral 14 de los Lineamientos sobre las obligaciones de quienes publiquen, soliciten u ordenen encuestas o sondeos de opinión, emitidos por medio del ACUERDO INE/CG220/2014; al igual que los artículos 4, 5, 6, 8, 11 de los LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA EL SEGUIMIENTO DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE VERACRUZ. Esta Secretaria Técnica es competente para rendir el presente informe.

I. ENCUESTAS PUBLICADAS DURANTE EL MES DE ENERO.

En cumplimiento del acuerdo INE/CG220/2014, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 párrafo 1 inciso a) fracción V; 104 párrafo 1 inciso I); 213 párrafos 1, 3 y 4; 222 párrafo 1; 251 párrafos 7; todos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por los artículos 73 al 76 y artículo 100, fracciones XII el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Organismo Electoral**, realizó el monitoreo en medios impresos del Estado de Veracruz para identificar encuestas publicadas sobre preferencias electorales en la entidad, en el periodo del 1 al 31 de enero de 2016, localizando **UNA** publicación ORIGINAL de medios impresos y **UNA** publicación identificada como REPRODUCCION.

El detalle de la información registrada como resultado del monitoreo se encuentra en el “Concentrado del monitoreo de publicaciones en medios impresos respecto de encuestas sobre las preferencias electorales para el estado de Veracruz”, Anexo 1 adjunto al presente informe y la publicación de dichas encuestas en el Anexo 2, que acompañan al mismo.

II. ESTUDIOS RECIBIDOS.

Durante el periodo que se informa **NO se recibieron estudios** que cumplieran con lo establecido en el acuerdo INE/CG220/2014, correspondiente al mes de enero de 2016.

III. LISTADO DE ENCUESTAS PUBLICADAS QUE NO ENTREGARON EL ESTUDIO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA O INCUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS LINEAMIENTOS.

A) LISTADO DE ENCUESTAS PUBLICADAS SIN ESTUDIO DE RESPALDO CIENTÍFICO EN EL MES DE ENERO.

Del monitoreo elaborado por la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Organismo Electoral, se identifica una encuesta publicada sobre elecciones locales que a la fecha de presentación de este informe no ha entregado el estudio que respalda los resultados difundidos. El caso es:

1. Publicación realizada en “AZ XALAPA”, el 11 de enero de 2016.

Encuesta publicada					
NO. DE FOLIO	MEDIO EN QUE SE PUBLICÓ	SECCIÓN	PAGINA	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENCABEZADO
VER-00005	AZ Xalapa	Nacional	12 A	11/ene/2016	Liderea PRI como partido, candidatos van parejo

B) REQUERIMIENTOS.

Por lo precisado en el inciso anterior, la Secretaria Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Organismo Público Local, se encuentra en proceso de llevar a cabo el requerimiento que deriva de la verificación de la entrega de los estudios y su relación con la identificación de encuestas publicadas en medios impresos.

C) ESTUDIOS RECIBIDOS EN CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD.

NOTIVER (publicación 13 de noviembre de 2015)

En respuesta a los requerimientos llevados a cabo, se recibió en las oficinas de la Secretaria Ejecutiva, el día 27 de enero de 2016 a las 2:29 PM, escrito signado por el Lic. Manuel Fernández Olivares, Representante Legal del NOTIVER S.A. de C.V., y dos anexos consistentes en copia certificada del poder notarial y disco compacto, en el que da contestación a la información

solicitada. Por lo que se procedió a llevar a cabo el análisis de la misma, para corroborar que cumpla con los Lineamientos del acuerdo INE/CG220/2014; sin embargo, de tal análisis se advierte que **no cumplió en su totalidad con los requerimientos científicos** contenidos en los lineamientos, por lo anterior, es procedente publicar en la página de internet oficial de este Organismo dichos resultados.

El detalle del estudio antes referido, se encuentra en el Anexo 3 que acompaña el presente informe.

D) REQUERIMIENTOS REALIZADOS A ENCUESTAS PUBLICADAS EN MESES ANTERIORES

LA JORNADA DE ORIENTE

FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD	ENCUESTA PUBLICADA			FECHA DE LEVANTAMIENTO (DD/MM/AA)	
		MEDIO EN EL QUE SE PUBLICÓ	REALIZADOR DE LA ENCUESTA	SECCIÓN	del	al
25/11/2015	Puebla	Periódico	Jorge Rodríguez Corona	A puerta cerrada	No indica	No indica

El día 25 de enero del presente, fue recibido el tercer requerimiento al medio de comunicación “LA JORNADA DE ORIENTE”, sin embargo al día de elaboración de este informe aún no ha sido cumplido el requerimiento realizado, por tanto es procedente llevar a cabo en contra del mismo, el Procedimiento Sancionador Ordinario, en razón de que derivado de la conducta antes descrita, se actualiza la infracción contenida en el artículo 318 del Código numero 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 4 párrafo 1 inciso d), y 5 párrafo 4 inciso a) del Reglamento de Quejas y Denuncias; dicha infracción es sancionable con amonestación pública; multa de hasta quinientos días de salario mínimo vigente en la capital del Estado si se trata de ciudadanos, con multa de hasta mil días de salario mínimo vigente en la capital del Estado, respecto de las personas morales y multa de hasta dos mil días de salario mínimo vigente en la capital del Estado, en el caso de que promuevan una denuncia frívola, en concordancia con el artículo 6 base 1 inciso d) fracciones I, II, III y IV del mismo Reglamento.

EL SOL DE PUEBLA

FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD	ENCUESTA PUBLICADA			FECHA DE LEVANTAMIENTO (DD/MM/AA)	
		MEDIO EN EL QUE SE PUBLICÓ	REALIZADOR DE LA ENCUESTA	SECCIÓN	del	Al
25/11/2015	Puebla	Periódico	Jorge Rodríguez Corona	A puerta cerrada	No indica	No indica

El día 21 de enero del presente, se envió el tercer requerimiento al medio de comunicación “EL SOL DE PUEBLA”, el cual al día de elaboración de este informe aún no ha sido cumplido el requerimiento realizado, sin embargo, como se puede observar en constancias esta es una publicación denominada REPRODUCCIÓN, debido a que la publicación denominada de ORIGEN es la llevada a cabo por el medio de comunicación “LA JORNADA DE ORIENTE”, y en razón a esto no es procedente iniciar el procedimiento sancionador, pero si es necesario informar y publicar en la página oficial de internet de este Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, que no se entregó dicho estudio, y por tanto no dio cumplimiento al Acuerdo INE/CG220/2014.

A T E N T A M E N T E
Xalapa-Enríquez, Ver., febrero 01 de 2016

MTRO. VÍCTOR H. MOCTEZUMA LOBATO
SECRETARIO EJECUTIVO